



## **PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ARROZ. SUPERFICIE PAGADA. CAMPAÑA 2010/2011.**

Para la campaña 2010/2011 los requisitos para la concesión de la ayuda específica al arroz se establecen en los artículos 73 y siguientes del Reglamento (CE) 73/2009, así como en la Sección 2ª, del Título III del Real Decreto 66/2010.

Con el fin de preservar el cultivo del arroz en las zonas de producción tradicional se estableció la concesión de esta ayuda de 476,25 euros/ha, limitada a una superficie básica nacional, que para España es de 104.973 ha, dividida a su vez en 10 subsuperficies básicas, correspondientes a cada una de las diez comunidades autónomas productoras.

En la presenta campaña se superó la superficie básica nacional y en consecuencia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 76 del Reglamento (CE) 73/2009, resultó necesario, una vez una vez redistribuida la superficie correspondiente a las subsuperficies básicas que no alcanzaron su límite, calcular un coeficiente de ajuste a aplicar a aquellas subsuperficies en las que se rebasaba el límite.

Finalmente, la superficie pagada ha sido de 105.363,25 has, mientras que en la campaña 2009/2010 la superficie total pagada fue de 105.268,27 has.

El desglose de los datos, correspondientes a la campaña 2010/2011, de superficie pagada de arroz por comunidades autónomas es el siguiente:



**SUPERFICIE PAGADA DE ARROZ POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CAMPAÑA 2010/2011.**

<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>Superficie pagada (ha)</b>
ANDALUCÍA	35.483,23
ARAGÓN	11.648,32
BALEARES	49,89
CASTILLA LA MANCHA	185,88
CASTILLA Y LEÓN	86,70
CATALUÑA	20.847,85
EXTREMADURA	20.602,72
MURCIA	358,95
NAVARRA	1.749,76
VALENCIA	14.349,95
<b>TOTAL</b>	<b>105.363,25</b>